

Fernando Bautista Hernández y otros

vs.

**Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa,
Veracruz**

Tesis I/2021

**COSA JUZGADA. SI NO SE ANALIZAN LOS AGRAVIOS SOBRE LA BASE DE
ESTA FIGURA PROCESAL Y LA PRIMERA SENTENCIA NO ANALIZÓ EL
FONDO DE LAS PRETENSIONES PROPUESTAS SE INCURRE EN
DENEGACIÓN DE JUSTICIA.-** De conformidad con lo previsto en los [artículos 14, segundo párrafo y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#), para establecer si se actualiza la figura procesal de la cosa juzgada, debe existir identidad de las personas que intervinieron en el juicio, de las cosas que se demandan y de las causas en que se fundan las demandas, de igual forma se debe atender al cuarto elemento, consistente en que en la primera sentencia se haya analizado el fondo de las pretensiones hechas valer, de lo contrario, se incurre en una denegación de justicia, al no dar oportunidad de que lo demandado sea resuelto en alguna instancia, en tanto que la existencia de una sentencia presume que fueron cumplidas todas las formalidades esenciales del procedimiento y constituye una verdad legal que ya no es susceptible de discusión.

Sexta Época:

Recurso de reconsideración. [SUP-REC-1953/2018](#) y acumulados.—Recurrentes: Fernando Bautista Hernández y otros.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz.—3 de abril de 2019.—Mayoría de cinco votos.—Ponentes: Janine M. Otálora Malassis y Reyes Rodríguez Mondragón.—Disidentes: Felipe Alfredo Fuentes Barrera y José Luis Vargas Valdez.—Secretarios: Gabriela Figueroa Salmorán, Karen Elizabeth Vergara Montufar, Javier Miguel Ortiz Flores y Santiago J. Vázquez Camacho.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, aprobó por unanimidad de votos la **tesis que antecede.**

Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y **Tesis en materia electoral**

del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.